

RESO SAGYP N° 647/23

Buenos Aires, 6 de diciembre del 2023

VISTO:

El TEA A-01-00000001-5/2011; y

**CONSIDERANDO:** 

Que por Resolución SAGyP N° 250/2021, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa suscripta con la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L, para la locación de diecinueve (19) espacios guardacoches indistintos de las Unidades Funcionales N° 1 y 2, destinadas a cocheras ubicadas en la planta Subsuelo y Planta baja respectivamente, del inmueble sito en Tacuarí 124 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo treinta y seis (36) meses, comprendidos entre el 3 de abril de 2021 al 2 de abril de 2024.

Que en consecuencia, se suscribió con la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L., el debido Contrato de Locación, mediante el cual se estableció el valor del canon locativo para el primer año, y se estipuló que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato locativo, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588-).

Que, asimismo mediante Resolución SAGyP N° 524/22 se aprobó la adenda al contrato de locación de diecinueve (19) espacios guardacoches indistintos de las Unidades Funcionales N° 1 y 2 -destinadas a cocheras- ubicadas en la planta Subsuelo y Planta Baja respectivamente, del inmueble sito en Tacuarí 124 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L. (CUIT N° 30-66318381-4), que fijó el valor del segundo año contractual.

Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del referido contrato de locación, se efectuaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler anual que regirá durante el período comprendido entre el 3 de abril del corriente año y hasta el 2 de abril de 2024, inclusive, el cual se acordó en la suma mensual de pesos quinientos setenta mil



(\$570.000.-) (v. Adjunto 169354/23).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP 58/23), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 169297/23, 169298/23 y 169300/23.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 169836/23).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ Nº 12533/2023.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la adenda al contrato de locación suscripto oportunamente con la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L., (CUIT N° 30-66318381-4), a los efectos de establecer el valor del canon locativo anual para el tercer año de la locación de diecinueve (19) espacios guardacoches indistintos de las Unidades Funcionales N° 1 y 2 -destinadas a cocheras- ubicadas en la planta Subsuelo y Planta baja respectivamente, del inmueble sito en Tacuarí 124 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el periodo del 3 de abril del corriente año y hasta el 2 de abril de 2024, inclusive, por el monto total de pesos seis millones ochocientos cuarenta mil (\$ 6.840.000.-).



Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 173644/23.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L. (CUIT N° 30-66318381-4) y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31y 2.095 (textos consolidados según Ley  $N^{\circ}$  6.588), las Resoluciones CM Nros 276/2020 y 143/2023;

## LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la adenda al contrato de locación de diecinueve (19) espacios guardacoches indistintos de las Unidades Funcionales Nº 1 y 2 -destinadas a cocheras- ubicadas en la planta Subsuelo y Planta baja respectivamente, del inmueble sito en Tacuarí 124 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L., (CUIT N° 30-66318381-4), que como Adjunto 173644/23 forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos quinientos setenta mil (\$570.000.-), por todo concepto, para el período comprendido entre el 3 de abril del corriente año y hasta el 2 de abril de 2024, inclusive.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º, por un monto total de pesos seis millones ochocientos cuarenta mil (\$ 6.840.000.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida presupuestaria 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Consejo de la Magistratura del ejercicio 2023.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588), su reglamentaria Resolución CM Nº 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley Nº 6.588). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



## FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



## ADENDA CONTRACTUAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO MAGISTRATURA de la C.A.B.A., con domicilio en la Avenida Julio A. Roca Nº 516/530, piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Dra. Clara María VALDEZ (D.N.I. Nº 31.253.142), conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 143/2023 y el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), en adelante "LA LOCATARIA", y por la otra parte, la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L. representado por el Sr. Ariel Fernando Camiño García (D.N.I. Nº 16.982.707), en su carácter de socio gerente, en adelante "LA LOCADORA", y en su conjunto como "LAS PARTES", en el marco del Contrato de Locación de diecinueve (19) espacios guardacoches indistintos de las Unidades Funcionales N° 1 y 2 – destinadas a cocheras- ubicadas en la planta Subsuelo y Planta Baja respectivamente, del inmueble sito en Tacuarí 124 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera aprobado por medio de la Resolución SAGyP N° 250/2021; y "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el canon locativo anual correspondiente al período comprendido entre el 3 de abril de 2023 al 2 de abril de 2024 inclusive, en atención a lo pactado en la Cláusula Cuarta del referido contrato de locación.

En atención a ello, LAS PARTES convienen lo siguiente:

**PRIMERO**: Fijar el canon locativo anual correspondiente al tercer año del contrato en la suma de pesos seis millones ochocientos cuarenta mil (\$6.840.000.-), por todo concepto, pagaderos en su totalidad por adelantado, con vigencia desde el 3 de abril de 2023 al 2 de abril de 2024.

**SEGUNDO: LA LOCATARIA** deja constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputará a la partida 3.2.1 del Presupuesto General de Gastos del Consejo de la Magistratura del ejercicio 2023, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

**TERCERO:** Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, dejando en claro que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los
La Secretaría Legal y Técnica certifica que las firmas que anteceden corresponden al Sr. Fernando Ariel Camiño García y a la Dra. Clara María Valdez.